



Instituto Nacional
General José Miguel Carrera

Plan de Gestión Convivencia Escolar 2024

Instituto Nacional José Miguel Carrera

Coordinación de Convivencia Escolar



ÍNDICE

Introducción	3
Marco Normativo Legal	3
PEI en la dimensión Convivencia Escolar	6
Estándares Indicativos de desempeño	9
Carta Gantt	11
Bibliografía	12

INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar año 2024 es parte de un Plan General que se desarrolla desde el año 2019, este plan pensado a siete años ha sido constantemente aprobado por el Consejo Escolar y dado respuestas a las necesidades del establecimiento.

Este Plan se encuentra en la Fase III del proyecto general y se enmarca según los estándares indicativos de desempeño, el PEI y la participación de la comunidad, basado en la gestión colaborativa, participante y democrática.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

Declaración Universal de los Derechos Humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que *“el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*.

Declaración de los Derechos del Niño y Niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.



Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N°20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*. La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley N°20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley N° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto N°79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto N°50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N°50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto N°565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto N°24 reglamento de consejos escolares: El Decreto N°24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como *“organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”*.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto N°15/2021: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación.

Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Otros indicadores de calidad: Decreto N°381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. *“Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.*

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Sellos Educativos

Excelencia académica:

En el contexto de una actualización de la concepción del sello, la excelencia académica se concibe como la formación integral con foco en el ser humano. Esto es, la formación académica sustentada en equilibrio por habilidades de cognición, actitudes y habilidades blandas conducentes al liderazgo social.

Liderazgo social:

En el contexto de la formación integral, el liderazgo social es la aspiración a preparar al estudiante para influir positivamente en la modificación y perfeccionamiento del acontecer social, es decir, un liderazgo proactivo, compartiendo valores éticos.

Visión:

La visión del establecimiento es contribuir a la transformación de la sociedad, siendo referente de la Educación Pública, y generador de personas que aportan a su sociedad. Al tenor de sus postulados fundamentales, el Instituto Nacional se define como una Casa de

Estudios con un Proyecto Educativo eminentemente humanista, científico y laico. Laico se concibe en el contexto de la inclusión, lo que propende a una educación aconfesional, pluralista, tolerante y democrática.

Misión:

La misión del establecimiento es formar personas competentes intelectualmente y orientadas a la excelencia académica con habilidades sociales, emocionales, valóricas y ecológicas, para no solo integrarse en la sociedad, sino para transformarla. La finalidad educativa del Instituto Nacional es formar ciudadanos. Formar ciudadanos implica educar para la vida, es decir, educar para el saber, para el amor, para el trabajo como actividad liberadora.

Definiciones y sentidos institucionales.

Son los valores fundamentales del humanismo, tanto individuales como sociales: La libertad, igualdad, solidaridad, participación, lealtad y responsabilidad.

Actitud reflexiva y tolerante frente a la realidad para la participación social constructiva, fraterna, y solidaria.

Autonomía para aprendizajes significativos para saber hacer y ser.

Valores y competencias específicas.

De la Constitución de la República de Chile

- Libertad
- Igualdad
- Dignidad
- Autonomía
- Equidad

Competencias emanadas de la Democracia:

- Participación ciudadana
- Pluralismo y tolerancia
- Consenso fundamental
- Transparencia y probidad

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MODELO EDUCATIVO COMUNAL

La Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todas y todos los actores de la comunidad educativa y las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia, deben estar enfocadas en mejorar dichos modos de convivir, a través de los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso.
2. Una convivencia con relaciones inclusivas.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y colaborativa.
4. Una convivencia con énfasis en la resolución dialogada y pacífica de conflictos.

Por otro lado, el desarrollo pedagógico del modelo educativo comunal (MEC) establece dentro de la dimensión de “*Desarrollo Pedagógico*” la subdimensión:

1. Convivencia y construcción de comunidad.

Objetivo General:

Coordinar acciones que promuevan la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar respetuosa, participativa, inclusiva y democrática en el Instituto Nacional.

Objetivos Específicos:

- Promover una cultura del debido proceso y el fortalecimiento del abordaje formativo en torno a la aplicación del RICE.



- Formación en convivencia escolar como parte del aprendizaje integral desde el desarrollo curricular.

Descripción del aporte al Plan de Gestión: Este Plan es desarrollado a partir de un plan general nacido en el año 2019 que considera varias fases, esto se ha desarrollado fortaleciendo la convivencia al interior del liceo articulando con los tres ejes (Formación, Convivencia Escolar y Participación Democrática), basado en la gestión, colaboración y participación de la comunidad Institutana.

Este Plan aporta a las necesidades del establecimiento, ya que fueron propuestas por la comunidad escolar, con el objetivo de abordar las diferentes temáticas de manera formativa y sistemática.

Lugar de su realización: Instituto Nacional José Miguel Carrera, Arturo Prat N° 33, comuna de Santiago.

Dimensión	Objetivo	Acciones	Responsables	Recursos	Período	Indicadores	Medios de verificación
Formación	Abordar la convivencia escolar en el curriculum como parte del aprendizaje integral.	1) Taller de liderazgo en sexualidad y afectividad a cargo de la Universidad de Chile para dos estudiantes de cada curso del nivel segundo medio en el mes de abril.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. - UTP Formación - Profesor(a) Jefes. -Docentes de la Universidad de Chile.	Sala multimedia Plumones. Papel kraf.	Abril.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		2) Taller de sexualidad y afectividad a cargo de la Universidad de Chile para profesores y profesionales de la educación en el mes de mayo.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -UTP Formación. -Docentes de la Universidad de Chile.	Teatro de cámara	Mayo.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		3) Taller de liderazgo en salud mental a cargo de la Universidad de Chile para dos estudiantes de cada curso del nivel cuarto medio en el mes de	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -UTP Formación. -Docentes de la Universidad de Chile.	Sala multimedia Plumones. Papel kraf.	Marzo.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.



		marzo.					
		4) Taller de salud mental a cargo de la Universidad de Chile para profesores, profesionales y asistentes de la educación en el mes abril.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -UTP Formación. -Docentes de la Universidad de Chile.	Teatro de cámara	Abril.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		5) Taller de resolución pacífica de conflictos a cargo de orientación y psicólogos comunitarios para el nivel tercero medio en el mes de marzo y abril.	-Departamento de psicología. -Orientador(a) del nivel.	Planificación Sala	Marzo – Abril.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		6) Taller de resolución pacífica de conflictos a docentes, profesionales y asistentes de la educación a cargo del Convenio con la U de Chile.	-Coordinadora de Convivencia Escolar. -Profesional de Universidad de Chile.	Teatro de cámara	Octubre.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		7) Taller de prevención de consumo de sustancias ilícitas para un estudiante de cada curso por nivel.	-Coordinadora de Convivencia Escolar. -Profesional de Universidad de Chile.	Sala multimedia	Agosto.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Lista de participantes.
		8) Actividad de prevención del acoso escolar para todos los cursos de todos los niveles el 26 de abril.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Profesoras/es -Depto. De Lenguaje	Sala Cartulinas Plumón	Mayo.	Encuesta de satisfacción a las y los participantes.	Planificación. Leccionario. Producto.
Convivencia Escolar	Fortalecer la cultura del debido proceso con enfoque de derechos humanos.	9) Reunión semanal con dupla psicosocial para hacer seguimiento de casos y las trayectorias educativas de las y los estudiantes. 10) Reunión comunal de coordinadores de Convivencia Escolar de la DEM Santiago.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Dupla psicosocial. -Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Coordinación DEM Santiago.	-Computador. -Internet. -Data.	Marzo a diciembre	Acta de reunión	Planilla se seguimiento. Firmas de participantes. Firmas de participante.



		11) Reunión con Inspectores Generales para monitorear la ejecución de los debidos procesos.	-Inspector(a) General. -Coordinadoras de Convivencia Escolar.		Marzo – diciembre	Acta de reunión	Firmas de participantes.
Participación y Vida Democrática	Promover la participación de la comunidad educativa en los procesos de actualización y modificación del RICE y PGCE.	12) Presentar al Consejo Escolar las modificaciones al RICE realizadas por la comunidad educativa y jurídica de la DEM Santiago.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Representantes de los distintos estamentos.	-Computador. -Data.	Marzo.	Acta del Consejo Escolar.	Firmas de los participantes.
		13) Presentar al Consejo Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y sus modificaciones si lo amerita.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Representantes de los distintos estamentos.	-Computador. -Data.	Marzo.	Acta del Consejo Escolar.	Firmas de los participantes.
		14) Sociabilización del RICE una vez aprobado por el Consejo Escolar.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Inspectoría General. -Profesor(a) Jefes.	-Internet. -Página web.	Abril – diciembre.		Firma en la matrícula.
		15) Sociabilizar con la comunidad educativa el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar luego de la aprobación del Consejo Escolar.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar.	-Internet. -Página web.	Abril.		
		16) Actualización del RICE de acuerdo a la fiscalización de la SIE o cada cuatro años, según la normativa vigente.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Inspectorías Generales. -Docentes. -Estudiantes. -Apoderados.	-Computador. -Papel.	Octubre	Encuesta de satisfacción para las y los participantes.	Lista de participantes. Infografía. Respuestas en google form.

CARTA GANT

Acciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
1) Taller de liderazgo en sexualidad y afectividad a cargo de la Universidad de Chile para dos estudiantes de cada curso del nivel segundo medio en el mes de abril.		x								



2) Taller de liderazgo en sexualidad y afectividad a cargo de la Universidad de Chile para profesores y profesionales de la educación en el mes de mayo.			x							
3) Taller de liderazgo en salud mental a cargo de la Universidad de Chile para dos estudiantes de cada curso del nivel cuarto medio en el mes de marzo.	x									
4) Taller de salud mental a cargo de la Universidad de Chile para profesores, profesionales y asistentes de la educación en el mes abril.		x								
5) Taller de resolución pacífica de conflictos a cargo de orientación y psicólogos comunitarios para el nivel tercero medio en el mes de marzo y abril.	x	x								
6) Taller de resolución pacífica de conflictos para docentes y profesionales de la educación a cargo del convenio de la Universidad de Chile.								x		
7) Taller de prevención de consumo de sustancias ilícitas para un estudiante de cada curso por nivel.						x				
8) Actividad de prevención del acoso escolar para todos los cursos de todos los niveles el 26 de abril.		x								
9) Reunión semanal con dupla psicosocial para hacer seguimiento de casos y las trayectorias educativas de las y los estudiantes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10) Reunión comunal de coordinadores de Convivencia Escolar de la DEM Santiago.			x			x				
11) Reunión con Inspectores Generales para monitorear la ejecución de los debidos procesos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12) Presentar al Consejo Escolar las modificaciones al RICE realizadas por la comunidad educativa y jurídica de la DEM Santiago.	x									
13) Presentar al Consejo Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y sus modificaciones si lo amerita.		x								
14) Sociabilización del RICE una vez aprobado por el Consejo Escolar.		x	x				x	x		
15) Sociabilizar con la comunidad educativa el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar luego de la aprobación del Consejo Escolar.		x								
16) Actualización del RICE de acuerdo a la fiscalización de la SIE o cada cuatro años, según la normativa vigente.								x		

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). Paris. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

Constitución Política de Chile [Const]. Art. 5, 2005 visto en ; <https://bcn.cl/2f6sk>

Decreto n° 79. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación , 24 de marzo de 2005

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236569>

Decreto n° 50. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=250720>

Decreto n° 565 Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 1990

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=14275&idVersion=1996>

Decreto n° 732. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación en el año 1997.

<https://vlex.cl/vid/podran-cea-apoderados-soliciten-demas-471220774>

Decreto n° 24. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2005.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236237&idParte=>

Decreto n° 381. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2013.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1055510>

Instituto Nacional, 2019. Proyecto Educativo Institucional. Chile. Recuperado de

<https://institutonacional.cl/wp-content/uploads/2020/09/Resultado-PEI-2019.pdf>

Ley N° 20.370. Diario Oficial de la República de Chile. 12 de septiembre de 2009

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=8780678>



Ley N° 20.609. Diario Oficial de la República de Chile. 24 de julio de 2012

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>

Ley N° 19284. Diario Oficial de la República de Chile. 14 de enero 1994

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=30651&f=2005-06-29>

Ley N° 20845. Diario Oficial de la República de Chile. 8 de junio de 2015

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar” en

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>. Chile, 2019

Ministerio de Educación, “Estándares Indicativos de desempeño” en

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-207508_estandar.pdf. Chile, 2021

ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html> [Accesado el 5 Enero 2023].